



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA
(Art. 225. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, VEINTITRÉS (23) DE JULIO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite llamamiento en garantía, de fecha 30 de abril de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 225 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **VEINTITRÉS (23) DE JULIO de 2015**, y por el término de **QUINCE (15) DIAS**, se corre traslado del llamamiento en garantía que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al señor **ÓSCAR ALBERTO LÓPEZ NÚÑEZ**, y a la señora **LIDIA BURBANO MELÉNDEZ**, COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO MARTINICA:

M. de Control: Contractual
Actor: Calderón Ingenieros S.A. – Consorcio Arjona 2006
Demandado: Departamento del Cesar; Oscar Alberto López Núñez, y la señora Lidia Burbano Meléndez, como integrantes del Consorcio Martinica.
Apoderado: Dr. Raúl Adolfo Gutiérrez Maya
M. P. Dra.: Doris Pinzón Amado
Radicación: 2014-00052-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar el llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA TRECE (13) DE AGOSTO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria